RESOLUCION No.709-2025
Del 03 de JUNIO DE 2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO CAUCASIA

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Articulo 30 de la ley 80 de 1993, y;

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante Resolución No. 541 de fecha 30 de abril de 2025, en su artículo primero, el alcalde municipal dio inicio al proceso de Convocatoria Publica N.º SA-MC-005-2025, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA - ADQUISICION O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES, con el fin de seleccionar el mejor oferente para celebrar el contrato de cuyo objeto es: **"REALIZAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, TONNER, TINTAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAUCASIA ANTIOQUIA"**

2. Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se determinó publicar en la pagina www.colombiacompraeficiente/ SECOP II, el proyecto de pliegos de condiciones, no habiendo observaciones al proyecto de pliego de condiciones definitivo.

3. Que de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el texto definitivo de los pliegos de condiciones se adaptó a la plataforma del SECOP II y además fue se publicó como documento adicional al momento de dar apertura al proceso de selección, en la página Web www.colombiacompraeficiente/secop.

4. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el considerando anterior se publicó el día doce (12) de mayo de 2025 en la Página Web www.colombiacompraeficiente/ SECOP II, los pliegos de condiciones definitivos en los cuales se invitó a todos los interesados en presentar ofertas para la contratación del objeto arriba citado, a que consultaran los mismos en la Página Web www.colombiacompraeficiente/secop, desde el día doce (12) de mayo hasta el día veintiséis (26) de mayo de 2025, anunciándoles que se recibirán sus ofertas hasta el veintiséis (26) de mayo de 2025 hasta las 6:00 PM.

5 Que dentro del término preestablecido, se presentó el siguiente proponente:

PROPONENTE	Nit No.	ENTIDAD ASEGURADORA	No. Póliza
No. 1 - SUMINISTROS ST S.A.S	901.587.266-1	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CRC- 100024995

6. Que, en el término establecido por la Administración Municipal, el Comité Evaluador realizó la revisión de los requisitos habilitantes o evaluaciones de las propuestas conforme a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, cuyo resultado se publicó el día veintiocho (28) de mayo de 2025 en la página Web www.colombiacompraeficiente/secop.

7. Que, para garantizar el principio de publicidad y contradicción, el día veintiocho (28) de mayo de 2025 hasta el día treinta (30) de mayo del presente año, se puso a consideración de los participantes en el proceso, el informe evaluativo de la propuesta, a efectos de que se formularan las observaciones, no presentando observaciones por parte de algún interesado.

8. Que acogidos al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, no se llevó a cabo el procedimiento de SUBASTA INVERSA, por lo que no se alcanzó la pluralidad de proponentes habilitados, teniendo en cuenta el informe de evaluación de requisitos habilitantes de fecha veintiocho (28) de mayo de 2025, el cual se publicó en la página Web www.colombiacompraeficiente/secop.

9. Que en aplicación de los criterios y ponderaciones de adjudicación se tuvieron en cuenta los siguientes criterios evaluativos de selección: evaluación jurídica, financiera y técnica, resultando como ofrecimiento más favorable y el análisis que antecede, el de **SUMINISTROS ST S.A.S**, a quien en consecuencia se adjudicará el contrato por el valor de su propuesta económica inicial.

PROPONENTE UNICO HABILITADO	VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA
1. SUMINISTROS ST S.A.S	$$414.200.000,00

10. Que es deber de la Administración Municipal seleccionar el proponente y adjudicar la presente contratación y en consecuencia, con él, celebrar el respectivo contrato;

11. Que el correspondiente contrato se suscribirá en la fecha que determina la parte resolutiva del presente acto administrativo; En caso de no celebrarse, se aplicará las sanciones de rigor y se procederá conforme lo dispone el inciso final del numeral 12 del artículo 30 del estatuto contractual.

En merito a lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Adjudíquese el contrato a **SUMINISTROS ST S.A.S** para **"REALIZAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, TONNER, TINTAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAUCASIA ANTIOQUIA",** por las consideraciones de la presente Resolución.

Alcaldía de Caucasia
Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

ARTICULO SEGUNDO: Otórguese un término único improrrogable de Cinco (5) días hábiles contados a partir de la comunicación de este acto administrativo al oferente favorecido para la celebración del respectivo contrato. De no hacerlo se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese por parte de la secretaria de salud, inclusión social y participación ciudadana, al proponente favorecido el contenido de la presente resolución, dentro de los dos días siguientes a la expedición de este acto, Contra la cual no procede recurso alguno por mandato de la ley.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la Página Web www.colombiacompraeficiente/secop.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en CAUCASIA, a los tres (03) días del mes de junio de 2025.

FIRMADO EL ORIGINAL
JHOAN ODERIS MONTES CORTES.
Alcalde Municipal.

Nit.890.906.445-2
Email: planeacion@caucasia-antioquia.gov.co
Tel:(604) 8149140 **Ext**. 101
Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - **Código Postal** 052410
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.